



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0111 -2021-GM-MPI

Ica, 19 NOV. 2021

**VISTOS:**

El Informe N°1623-2021-GDU-MPI, el Informe N°101-2021-B/ING.JRVM-MPI, el Informe N°776-2021-SGOP-GDU-MPI, la Carta N°0114-C011-MPP-2021/CO-HMTM, e Informe Legal N° 086-2021-GAJ-MPI/FRS;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Carta N°0114-C011-MPP/CO-HMTM suscrita por el Ing. Herles Mirko Tumay Merino Supervisor de Obra, hace llegar la solicitud para la conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Sérvulo Gutiérrez, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica". Asimismo adjunta los siguientes documentos:

- 1) Acta de Entrega de Terreno suscrita el 26 de julio de 2021
- 2) Copia de Cuaderno de Obra: Asientos N°105 (Residente de Obra) y N°106 (Supervisor de Obra), dejando constancia de la culminación de los trabajos de ejecución de obra.
- 3) Certificado de Conformidad Técnica de Obra

Que, mediante Informe N°101-2021-B/ING.JRVM-MPI de fecha 11 de noviembre de 2021, el Revisor de Proyectos comunica que atendiendo a lo solicitado por la Supervisión de Obra, recomienda se continúe con el trámite de designación de conformación del Comité de Recepción de Obra y se elabore el documento del acto resolutive correspondiente;

Que, con Informe N°1623-2021-GDU-MPI de fecha 12 de noviembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano hace llegar el Informe N°776-2021-SGOP-GDU-MPI de fecha 11 de noviembre de 2021, con el que se remite la propuesta de conformación del Comité de Recepción de Obra siendo el siguiente:

Presidente	Ing. Julio Gabriel Romero Siguas
Miembro	Ing. Keyklín Jhazmin Liauca Ayre
Asesor	Ing. Sergio Casañe Qulspe

Que, el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado expresa la regulación normativa del procedimiento de recepción de obra luego de la culminación de la misma:

**Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos**

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, con Informe N°086-2021-GAJ-MPI/FRS la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: 1) Se Proceda a Conformar el Comité de Recepción de la Obra denominada: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Sérvulo Gutiérrez, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica" según la propuesta remitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Informe N°1623-2021-GDU-MPI.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, estando a los argumentos señalados en la presente resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 208° Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF corresponde emitir acto Resolutivo a fin de Conformar el Comité de Recepción de la obra denominada "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Sérvulo Gutiérrez, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica".

Que, contando con los vistos correspondientes y las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 407-2019-AMPI de fecha 26 de junio del 2019;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de la Obra denominada "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Sérvulo Gutiérrez, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica", por las consideraciones antes expuestas en la presente resolución; quedando el Comité integrado por los siguientes miembros:

Presidente	Ing. Julio Gabriel Romero Sigvas
Miembro	Ing. Keyklin Jhazmin Llauca Ayre
Asesor	Ing. Sergio Casañe Quispe

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que las funciones del Comité de Recepción se sujetará estrictamente a lo establecido en Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que las Unidades Orgánicas de la Municipalidad comprometidas en los procesos de recepción brinden las facilidades del caso al Comité de Recepción de Obra para mejor cumplimiento de los actos administrativos.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaria de Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente Resolución con las formalidades de Ley a quien corresponda.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE** el contenido de la presente resolución a los integrantes designados del Comité de Recepción de Obra, bajo responsabilidad. Y demás áreas administrativas competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
  
Abog. Marco G. Blanco Tiptsmana  
GERENTE MUNICIPAL